

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-40-03-038-2020-00569-00.

Ejecutivo de Scotiabank Colpatría S.A. contra José Alexander Zambrano Castro

Se INADMITE la anterior demanda de conformidad con el canon 90 del Código General del Proceso para que dentro del término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. Acreditar que la dirección electrónica señalada en el poder para el abogado de la ejecutante, es la misma que reportó ante el Registro Nacional de Abogados (art. 5º del Dto. 806 de 2020).
2. Si bien se está prestando juramento en el que se manifestó que la dirección de correo electrónico del ejecutado reportada en la demanda, es la que corresponde a este y de donde se obtuvo dicha información, sin embargo deberá allegar las evidencias que soporten su dicho (art. 8º del Dto. 806 de 2020).
3. Aportar los pagarés números 4485534992 y 207419313807 junto con sus cartas de instrucciones base de la ejecución, toda vez que si bien se enunciaron en el acápite de pruebas, estos no se adjuntaron, pues sólo se allegó el pagaré 379362147908062 y su respectiva carta de instrucciones (num. 2 del art. 90 y num 3 del art. 84 del C.GP.).

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. , fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
Secretaría

Firmado Por:

DAVID ADOLFO LEON MORENO
JUEZ
JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d5fd65168ecfc3568db8238e538a6a634101a5f66
59db4fa6451baca5e28811

Documento generado en 27/10/2020 03:18:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:

[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
Electronica